



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

527.- NOTIFICACIÓN A ESABE VIGILANCIA S.A. EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 840/2013.

NIG: 52001 44 4 2013 0100925

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000840/2013

SOBRE: ORDINARIA.

DEMANDANTE/S D/ña.: JOSÉ RAÚL FERNÁNDEZ LÓPEZ

ABOGADO/A: VICENTE AGUERA AGUILERA

EDICTO

D.^a MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000840/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a JOSÉ RAÚL FERNÁNDEZ LÓPEZ contra ESABE, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N.º 87/14

En la Ciudad de Melilla, a 11 de septiembre de 2014.

El Sr. D. Álvaro Salvador Prieto, Magistrado Juez de Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad en funciones de sustitución, ha visto los presentes autos de Precedimiento Ordinario con el n.º 840/13, promovido a instancia de D. José Raúl Fernández López, contra la empresa "ESABE VIGILANCIA, S.A.", sobre Reclamación de Cantidad (salarios y otros), en el que el Fondo de Garantía Salarial (en adelante FOGASA), y atendiendo

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. José Raúl Fernández López contra la entidad "ESABE VIGILANCIA, S.A.", en la que ha sido parte el FOGASA, debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

- 1.º- Condenar la empresa "ESABE VIGILANCIA, S.A." a abonar a D. José Raúl Fernández López la cantidad de quinientos dieciséis euros con catorce céntimos (516,14 euros) euros, más los intereses indicados en el Fundamento de Derecho 3.º de la presente Resolución.
- 2.º- La empresa "ESABE VIGILANCIA, S.A." deberá abonar los honorarios de los Abogados de la parte demandante que hubieren intervenido, hasta el límite de seiscientos (600) euros.
- 3.º- Sin pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial.